

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 847/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 847/2013. Negociado: 6.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20130010928.

De: Doña Elisa Gaspar Molina.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 847/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Elisa Gaspar Molina contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., en la que con fecha 6.3.2014 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lisa Gaspar Molina frente a la entidad Implantación Metálicas del Sur, S.L., y FOGASA debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, al resultar imposible la readmisión, indemnice a la actora con la suma de 888,72 euros, entendiéndose extinguida la relación laboral a la fecha del despido (14.8.13), debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se estima la solicitud de cantidad, en el sentido de condenar a la demandada asimismo al abono a la actora de la suma de 2.516,26 euros por las cantidades contempladas en el ordinal fáctica tercera de la resolución presente, una vez incluido el 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 .../13 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 /13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.